PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO (INCOOP) - CONTRATO DE PRÉSTAMO CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO N° 1818/OC-PR - LEY N° 3545/2008.

RESOLUCIÓN PF – INCOOP N° 04 /2016

POR LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCIÓN PF-INCOOP N° 03/2016 *"POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA DEL LLAMADO BAJO LA MODALIDAD LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL N° 01/2015 "OBRAS DE READECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE CON SISTEMA DE DATA CENTER Y COMPLEMENTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO (INCOOP)"- ID N° 291123, CONVOCADA POR EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO INCOOP, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARIA DE ESTADO DE ECONOMIA DEL MINISTERIO DE HACIENDA – CONTRATO DE PRÉSTAMO CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) N° 1818/OC-PR., A FAVOR DE LA EMPRESA DIVISERV S.A."* Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA NETLOGIC S.R.L.

Asunción, 10 OCT. 2016

VISTO: El Memorandum N° 86 /2016 de la Unidad Ejecutora del "Programa de Fortalecimiento Institucional del Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP)" - Ley N° 3545/2008, que aprueba el Contrato de Préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) N° 1818/OC-PR.

El **Informe de Evaluación Complementario** de fecha 26 de agosto de 2016, elaborado por el Comité de Evaluación, integrado conforme a las Resoluciones SSEEI N° 20 del 19 de abril de 2010 y SSEEI N° 92 del 03 de junio de 2011, del llamado bajo la modalidad Licitación Pública Internacional - LPI 01/2015 ***"Obras de Readecuación de Infraestructura Existente con Sistema de Data Center y Complementos del Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP)"***– ID N° 291123.

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 29 de junio de 2016 por Resolución del Programa de Fortalecimiento Institucional del Instituto Nacional de Cooperativismo N° 03/2016, fue adjudicada la citada licitación a la firma DIVISERV S.A. sobre la base del Informe de Evaluación Complementario fechado el 22 de junio de 2016 y la no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo, emitido por nota CPR/C/2016/1165 fechada el 24 de junio de 2016.

Que, en fecha 13 de julio de 2016, el oferente NETLOGIC S.R.L. ha presentado un documento de protesta contra la adjudicación PF-INCOOP N° 03/2016, que en uno de sus puntos se visualizó una evidencia documental emitida por la empresa Schneider Electric Argentina S.A. de la Dirección Servicios y Proyectos – Gerencia de Servicios fechada el 13 de julio de 2016, relacionado a los Servicios Refrigeración en Paraguay, el cual dice: *"...informamos que Schneider Electric brinda sus servicios a través de su canal de Netlogic, o en forma directa con técnicos de la Argentina. A su vez NETLOGIC es el único proveedor con contrato vigente en Paraguay, para dar asistencia a este tipo de equipamiento de nuestra marca"*, y en anexo a la mencionada documentación una copia de contrato de prestación de servicios técnicos post venta in situ fechado el 19 de junio de 2015 firmado entre Schneider Electric Argentina S.A y Netlogic S.R.L.

Que, en atención a la citada protesta, el Comité de Evaluación, integrado conforme a las Resoluciones SSEEI N° 20 del 19 de abril de 2010 y SSEEI N° 92 del 03 de junio de 2011, en cumplimiento de los Criterios de Evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones así como en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), documento

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO (INCOOP) - CONTRATO DE PRÉSTAMO CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO N° 1818/OC-PR - LEY N° 3545/2008.

RESOLUCIÓN PF – INCOOP N° 04 /2016

POR LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCIÓN PF-INCOOP N° 03/2016 *"POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA DEL LLAMADO BAJO LA MODALIDAD LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL N° 01/2015 "OBRAS DE READECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE CON SISTEMA DE DATA CENTER Y COMPLEMENTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO (INCOOP)"- ID N° 291123, CONVOCADA POR EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO INCOOP, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARIA DE ESTADO DE ECONOMIA DEL MINISTERIO DE HACIENDA – CONTRATO DE PRÉSTAMO CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) N° 1818/OC-PR., A FAVOR DE LA EMPRESA DIVISERV S.A."* Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA NETLOGIC S.R.L.

GN 2349-7, y conforme a los intereses superiores del Estado Paraguayo, ha procedido a realizar la verificación de la documentación y como medida de mejor proveer ha solicitado documentos al oferente DIVISERV S.A. y al fabricante de la marca ofertada, a fin de confirmar las informaciones.

Que, en fecha 21 de julio de 2016, por nota UEP N° 117, fue solicitada a la empresa Schneider Electric Argentina S.A, la siguiente información: *"...conocer las empresas paraguayas **proveedoras con contrato vigente** para cubrir la garantía de los servicios de instalación y de soporte técnico postventa del equipo de acondicionador de aire de precisión de la marca **UNIFLAIR Modelo Amico Series SDAV0601A".***

Que, en respuesta la empresa Schneider Electric Argentina remite la nota de fecha 25 de julio de 2016, la cual dice: *"...les informamos que las empresas asociadas a Schneider Electric con contrato vigente en su carácter de Canales Elite y Distribuidor Mayorista respectivamente, que cuentan con cobertura y respaldo de Schneider Electric para cubrir garantía, servicio de instalación y soporte técnico postventa de los equipos ofertados en el marco de la licitación de referencia, son las siguientes:*

1. *Diviserv S.A. - Elite Partner*
2. *Netlogic S.A. - Elite Partner*
3. *Informática Uno S.A. – Distribuidor Mayorista*

Netlogic S.A. tiene las certificaciones realizadas y Diviserv S.A. e Informática Uno S.A. mediante compra de servicios a Schneider Electric y ejecutados por nuestra empresa con técnicos e ingenieros certificados"

Que, en fecha 27 de julio de 2016, con relación al requerimiento en la Sección II Datos de la Licitación C) Preparación de Ofertas de las IAO 13.1 *"...La empresa oferente deberá ser un CENTRO AUTORIZADO DE SOPORTE (CAS), en caso que el oferente no sea un CAS de la marca, **podrá acompañar una declaración jurada emitida por un Centro Autorizado de Soporte en Paraguay, en el mismo se comprometerá con la institución a garantizar y disponer de técnicos certificados y que los mismos asistirán a los equipos ofertados sin costo alguno para la Institución, durante el periodo de la garantía.** La declaración Jurada deberá ser redactada con membrete de la empresa que se compromete a dar el Soporte..."*, se solicitó por nota UEP N° 118 a la firma DIVISERV S.A. lo siguiente: *" Documento que acredite el requerimiento solicitado en las IAO 13.1 que corresponde al equipo de acondicionador de aire de precisión de la marca **UNIFLAIR Modelo Amico Series SDAV0601A** ofertado por su empresa para el ítem 4.1 Sistema de Climatización, dado que el documento presentado con su oferta (Pág. 242) y en la nota aclaratoria fechada el 17 de mayo de 2016 (pág. 13), no se especifica la cobertura de dicho equipo".*

RESOLUCIÓN PF – INCOOP N° 04 /2016

POR LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCIÓN PF-INCOOP N° 03/2016 *"POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA DEL LLAMADO BAJO LA MODALIDAD LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL N° 01/2015 "OBRAS DE READECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE CON SISTEMA DE DATA CENTER Y COMPLEMENTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO (INCOOP)"- ID N° 291123, CONVOCADA POR EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO INCOOP, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARIA DE ESTADO DE ECONOMIA DEL MINISTERIO DE HACIENDA – CONTRATO DE PRÉSTAMO CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) N° 1818/OC-PR., A FAVOR DE LA EMPRESA DIVISERV S.A."* Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA NETLOGIC S.R.L.

Que, en respuesta, en fecha 28 de julio de 2016, la firma DIVISERV S.A. por Nota Diviserv/AS.JU 18.2016, adjunta una nota emitida por la Empresa Schneider Electric Argentina de fecha 28 de julio de 2016, en la cual expresa: " *Por este medio Schneider Electric Argentina S.A., en carácter de fabricante y Centro de Soporte Técnico regional para Argentina, Paraguay y Uruguay, bajo declaración jurada nos comprometemos ante vuestra institución a garantizar y disponer de técnicos certificados para asistir al equipo de acondicionador de aire de precisión de la marca UNIFLAIR by Schneider Electric modelo Amico Series SDAV0601A ofertados por la firma DIVISERV S.A., durante el período de garantía y mediante Contrato de Soporte y Mantenimiento a ser formalizado con la citada firma una vez suscripto el contrato de adjudicación pertinente. La Marca Uniflair es propiedad de Schneider Electric a la que pertenece este equipo que lo podrán verificar en www.uniflair.com, como así también las marcas APC, MGE, Netbotz y AST Modular".*

Que, por otra parte, a fin de esclarecer la información presentada en la protesta de que la empresa NETLOGIC S.R.L. es el único Centro Autorizado de Servicios (CAS) en Paraguay, para brindar soporte al sistema de refrigeración de la marca UNIFLAIR, y los documentos presentados por la empresa DIVISERV S.A. relacionadas al servicio postventa del equipo acondicionador de aire de precisión de la misma marca, por nota UEP 122/2016 se solicitó a la Empresa Schneider Electric Argentina la confirmación si la empresa NETLOGIC S.R.L. **es el único Centro Autorizado de Servicios (CAS) en Paraguay** con técnicos certificados para brindar los servicios de soporte técnico postventa a los equipos de acondicionador de aire de precisión de la marca Schneider-UNIFLAIR.

Que, en fecha 09 de agosto de 2016, el Organismo financiador por nota CPR/C/2016/1442 manifiesta cuanto sigue: *"Recibimos su nota N° 121 en fecha 8 de agosto del 2016, mediante la cual remite para la no objeción del Banco, el Borrador de respuesta a la protesta presentada por la firma NETLOGIC. S.R.L. en el marco del Llamado LPI N° 1/2015de "Obras de Readecuación de Infraestructura existente con Sistema de Data Center y Complementos del Instituto Nacional de Cooperativismo", a ser financiado por el Programa de la referencia. Al respecto, le informamos que conforme a lo mencionado en el Apéndice 3 Numeral 15 del Manual de Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras del Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-9), la firma NETLOGIC S.R.L. mantuvo el día de ayer una reunión con el equipo de proyecto del Banco y en la misma brindó información adicional sobre el llamado. Asimismo mencionó que haría llegar dicha información a ustedes en la brevedad posible. En tal sentido, les recomendamos aguardar un*

MINISTERIO DE HACIENDA SUBSECRETARIA DE ESTADO DE ECONOMIA P.F. INST. INCOOP CONT. PREST. 1818/OC-PR

RESOLUCIÓN PF – INCOOP N° 04 /2016

POR LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCIÓN PF-INCOOP N° 03/2016 *"POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA DEL LLAMADO BAJO LA MODALIDAD LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL N° 01/2015 "OBRAS DE READECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE CON SISTEMA DE DATA CENTER Y COMPLEMENTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO (INCOOP)"- ID N° 291123, CONVOCADA POR EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO INCOOP, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARIA DE ESTADO DE ECONOMIA DEL MINISTERIO DE HACIENDA – CONTRATO DE PRÉSTAMO CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) N° 1818/OC-PR., A FAVOR DE LA EMPRESA DIVISERV S.A."* Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA NETLOGIC S.R.L.

tiempo prudencial antes de responder a la protesta, a fin de poder recibir y analizar dicha información. Asimismo, les recordamos que si como resultado del análisis de la protesta el Comité de Evaluación llegase a modificar la recomendación de adjudicación, sería necesario presentar al Banco las razones por las cuales se tomó la decisión y un informe de evaluación ajustado para la no objeción correspondiente".

Que, en fecha 17 de agosto de 2016 se ha recepcionado la carta respuesta de Schneider Electric, proporcionada por esta misma empresa y por la firma NETLOGIC S.R.L., la cual dice: *"Por el presente documento informamos que Schneider Electric brinda la comercialización de sus productos para Datacenter en la República del Paraguay, a través de sus canales Elite Partners, los cuales se indican a continuación:*

Reseller	
Empresa	***Categoria***
Entorno Datacenter	
Netlogic S.R.L.	*Elite Partners*
Diviserv S.A.	*Elite Partners*

Al mismo tiempo, informamos que Schneider Electric brinda sus servicios para los equipamientos en garantía y los correspondientes Start Up en Paraguay a través de sus Centros Autorizados de Servicios conforme a los SAS que se indican y clasifican a continuación:

Centro Autorizado de Servicio	
Entorno	***Empresa***
SAS para; *Aire Acondicionado de Precisión*	*Netlogic S.R.L.*
SAS para; *UPS`s monofásicas*	*Netlogic S.R.L.* *Informática Uno S.A.* *Tecnologik S.R.L.*
SAS para; *UPS` trifásicas*	*Netlogic S.R.L."*

Que, es necesario mencionar que la evaluación completa y detallada de las tres mejores ofertas de precios ya fueron realizadas y constan en el Informe de Evaluación del 11 de abril de 2016 y de los Informes de Evaluación Complementario de fechas 01 de junio de 2016 y del 22 de junio de 2016.

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO (INCOOP) - CONTRATO DE PRÉSTAMO CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO N° 1818/OC-PR - LEY N° 3545/2008.

RESOLUCIÓN PF – INCOOP N° 04 /2016

POR LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCIÓN PF-INCOOP N° 03/2016 *"POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA DEL LLAMADO BAJO LA MODALIDAD LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL N° 01/2015 "OBRAS DE READECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE CON SISTEMA DE DATA CENTER Y COMPLEMENTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO (INCOOP)"- ID N° 291123, CONVOCADA POR EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO INCOOP, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARIA DE ESTADO DE ECONOMIA DEL MINISTERIO DE HACIENDA – CONTRATO DE PRÉSTAMO CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) N° 1818/OC-PR., A FAVOR DE LA EMPRESA DIVISERV S.A."* Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA NETLOGIC S.R.L.

Que, en fecha 26 de agosto de 2016, el Comité Evaluador ha emitido su Informe de Evaluación Complementario y de conformidad a las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, documento GN 2349-7 Apéndice 1 Revisión Ex Ante por el Banco de las Decisiones en Materia de Adquisiciones, numeral 2 *"literal (f) si como resultado del análisis de las disconformidades el Prestatario modificara la recomendación de adjudicación del contrato debe presentar al Banco para no objeción las razones de dicha decisión y el informe de evaluación modificado. El prestatario debe volver a publicar la adjudicación del contrato siguiendo el formato descrito en el párrafo 2.60 de estas Políticas"*, y se ha remitido al Organismo financiador para su revisión correspondiente, que en su parte conclusiva dice:

> *"En base a las documentaciones analizadas a juicio del Comité de Evaluación el oferente DIVISERV S.A. no es un Centro Autorizado de Servicios en Paraguay para el equipamiento de aire acondicionado de precisión de la marca ofertada UNIFLAIR cuyo fabricante es Schneider Electric, y las declaraciones juradas presentadas no corresponden a una declaración jurada emitida por un Centro Autorizado de Servicios en **PARAGUAY**, tal como fuera solicitado en la Sección II. DATOS DE LA LICITACIÓN – C Preparación de Ofertas IAO 13.1, a través del cual se comprometerá con la institución a garantizar y disponer de técnicos certificados y que los mismos asistirán a los equipos ofertados sin costo alguno para la Institución, durante el periodo de la garantía, para el ITEM 4.1. Sistema de Climatización cuyo equipo ofertado es de la marca UNIFLAIR"* y, en la parte de recomendación dice:

- *"Rectificar la adjudicación a favor de la Empresa DIVISERV S.A, debiéndose revocar la Resolución PF INCOOP N° 03/2016.*
- *Ratificar la recomendación de adjudicación del Informe de Evaluación de fecha 11 de abril de 2016 y el Informe Complementario de fecha 01 de junio de 2016 a favor del oferente **NETLOGIC S.R.L.** el cual cumple con la totalidad de los criterios legales, económicos, financieros y técnicos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones por un monto total de **G.2.222.578.981** (Guaraníes dos mil doscientos veinte y dos millones quinientos setenta y ocho mil novecientos ochenta y uno) con el Impuesto al Valor Agregado incluido. Debiéndose emitir la respectiva Resolución de Adjudicación.*
- *Las condiciones de pagos se mantienen de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato CGC 43 (Pág. 84 del PBC)".*

MINISTERIO DE HACIENDA SUBSECRETARIA DE ECONOMIA P.F. INST. INCOOP CONT. PRÉST. 1818/OC-PR

RESOLUCIÓN PF – INCOOP N° 04 /2016

POR LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCIÓN PF-INCOOP N° 03/2016 *"POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA DEL LLAMADO BAJO LA MODALIDAD LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL N° 01/2015 "OBRAS DE READECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE CON SISTEMA DE DATA CENTER Y COMPLEMENTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO (INCOOP)"- ID N° 291123, CONVOCADA POR EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO INCOOP, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARIA DE ESTADO DE ECONOMIA DEL MINISTERIO DE HACIENDA – CONTRATO DE PRÉSTAMO CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) N° 1818/OC-PR., A FAVOR DE LA EMPRESA DIVISERV S.A."* Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA NETLOGIC S.R.L.

Que, en fecha 05 de septiembre de 2016, se ha remitido para su revisión ex ante el borrador de la respuesta de la protesta, solicitado por el Organismo financiador por nota CPR/C/2016/1588 fechada el 01 de septiembre de 2016.

Que, en fecha 06 de septiembre de 2016, el Banco Interamericano de Desarrollo, remite la nota CPR/C/2016/1630, la cual dice: *"...luego de revisar la documentación remitida, así como el Informe de Evaluación Complementario, anteriormente recibido y motivado por dicha protesta, les brindamos nuestra no objeción para: (i) responder a la protesta presentada por la firma NETLOGIC S.R.L.; y (ii) proceder a adjudicar a la firma NETLOGIC S.R.L."*

Que, en base a las documentaciones se ha constatado fehacientemente que la firma DIVISERV S.A. no es un Centro Autorizado de Servicios (CAS) de la marca ofertada, y las declaraciones juradas presentadas no corresponden a una declaración jurada emitida por un Centro Autorizado de Servicios en PARAGUAY, tal como fue solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, la fecha de corte para la aplicación del **Mecanismo de Ajuste de Precios de las Ofertas** es el 06 de septiembre de 2016, fecha de la emisión de no objeción del Organismo financiador al Informe de Evaluación Complementario del 26 de agosto de 2016, los datos de inflación y del tipo de cambio referencial son obtenidos del portal web del Banco Central del Paraguay:

Ajuste de precio1 = 0.2 [Precio x [(6/29x$IPC_{feb/16}$)+ $IPC_{mar/16}$ + $IPC_{abr/16}$ + $IPC_{may/16}$+ $IPC_{jun/16}$ + $IPC_{jul/16}$ + $IPC_{agos/16}$]]
Ajuste de precio1 = 0.2 [G. 2.222.578.981 x [(6/29 x (0,5%) + (-0.5%) + (-0.3%) + 0.5%+0.3%+(-1%)+0.2%)]]
Ajuste de precio1 = 0.2 [G. 2.222.578.981 x [-0.70 %]
Ajuste de precio1 = G. - 3.096.282,44

Ajuste de precio2 = 0.8 [Precio x [$TC_{\text{dia de adjudicación}}$ – TC $_{23/febrero/2016}$/ TC $_{23/febrero/2016}$]]
Ajuste de precio2 = 0.8 [G. 2.222.578.981 x [5.540,90 – 5.699,16 /5.699,16]]
Ajuste de precio2 = 0.8 [G. 2.222.578.981 x [-2.78%]]
Ajuste de precio2 = G. - 49.375.044,68

Ajuste Total de Precio = Ajuste de precio1 + Ajuste de precio2
Ajuste Total de Precio = (G.- 3.096.282,44) + (G. -49.375.044,68)
Ajuste Total de Precio = G. -52.471.327,12
En caso de que el Ajuste Total de Precio resulte negativo, el Precio original no se verá afectado.

Que, la Resolución M.H. N° 193/2009 *"Por la cual se establece la Unidad Ejecutora del Programa (UEP), dependiente de la Subsecretaria de Estado de Economía de este Ministerio, en el marco del*

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO (INCOOP) - CONTRATO DE PRÉSTAMO CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO N° 1818/OC-PR - LEY N° 3545/2008.

RESOLUCIÓN PF – INCOOP Nº 04 /2016

POR LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCIÓN PF-INCOOP N° 03/2016 *"POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA DEL LLAMADO BAJO LA MODALIDAD LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL Nº 01/2015 "OBRAS DE READECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE CON SISTEMA DE DATA CENTER Y COMPLEMENTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO (INCOOP)"- ID Nº 291123, CONVOCADA POR EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO INCOOP, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARIA DE ESTADO DE ECONOMIA DEL MINISTERIO DE HACIENDA – CONTRATO DE PRÉSTAMO CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) N° 1818/OC-PR., A FAVOR DE LA EMPRESA DIVISERV S.A."* Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA NETLOGIC S.R.L.

Contrato de Préstamo Nº 1818 OC-PR "Programa de Fortalecimiento Institucional del Instituto Nacional e Cooperativismo (INCOOP), por Dólares de los Estados Unidos de América tres millones seiscientos mil (USD 3.600.000), suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en fecha 6 de junio de 2007, a cargo del Ministerio de Hacienda, en coordinación técnica con el INCOOP, aprobado por Ley Nº 3545 del 24 de julio de 2008", en su Art. 4° faculta a la Viceministra de Economía, para suscribir documentos, contratar servicios y adquirir bienes, relacionados con la ejecución del mencionado Programa.

Que, la Resolución del Ministerio de Hacienda N° 129 de fecha 30 de marzo de 2016 *"Por la cual se designa a la Sra. Lea Raquel Giménez Duarte, como Directora Nacional del Programa de Fortalecimiento Institucional del Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP), ejecutado a través de la Subsecretaría de Estado de Economía de este Ministerio"*, en su artículo 2°, autoriza a la Directora Nacional a suscribir documentos, contratar servicios y adquirir los bienes, relacionados con la ejecución del citado Programa.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA VICEMINISTRA DE ECONOMIA Y DIRECTORA NACIONAL DEL PROGRAMA

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Revocar la RESOLUCIÓN PF- INCOOP N° 03/2016 *"POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA DEL LLAMADO BAJO LA MODALIDAD LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL Nº 01/2015 "OBRAS DE READECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE CON SISTEMA DE DATA CENTER Y COMPLEMENTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO (INCOOP)"- ID Nº 291123, CONVOCADA POR EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO INCOOP, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARIA DE ESTADO DE ECONOMIA DEL MINISTERIO DE HACIENDA – CONTRATO DE PRÉSTAMO CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) N° 1818/OC-PR., A FAVOR DE LA EMPRESA DIVISERV S.A.".*

MINISTERIO DE HACIENDA SUBSECRETARIA DE ECONOMIA P.F. INST. INCOOP CONT. PREST. 1818/OC-PR

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO (INCOOP) - CONTRATO DE PRÉSTAMO CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO N° 1818/OC-PR - LEY N° 3545/2008.

RESOLUCIÓN PF – INCOOP N° 04 /2016

POR LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCIÓN PF-INCOOP N° 03/2016 *"POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA DEL LLAMADO BAJO LA MODALIDAD LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL N° 01/2015 "OBRAS DE READECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE CON SISTEMA DE DATA CENTER Y COMPLEMENTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO (INCOOP)"- ID N° 291123, CONVOCADA POR EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO INCOOP, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARIA DE ESTADO DE ECONOMIA DEL MINISTERIO DE HACIENDA – CONTRATO DE PRÉSTAMO CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) N° 1818/OC-PR., A FAVOR DE LA EMPRESA DIVISERV S.A."* Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA NETLOGIC S.R.L.

Art. 2°.- Adjudicar la Licitación Pública Internacional N° 1/2015 *"Obras de Readecuación de Infraestructura Existente con Sistema de Data Center y Complementos del Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP)"*. - ID N° 291123 a la empresa NETLOGIC S.R.L por un monto total de **G. 2.222.578.981 (Guaraníes dos mil doscientos veinte y dos millones quinientos setenta y ocho mil novecientos ochenta y uno)** con el Impuesto al Valor Agregado incluido., la cual cumple con los criterios legales, económicos, financieros y especificaciones técnicas requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 3°.-- Los gastos que demandarán la contratación autorizada por el Art. 1° de la presente Resolución serán sufragados con recursos del Contrato de Préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo N° 1818/OC-PR, fuente de financiamiento 20 "Recursos del Crédito Público" y con el aporte de la contrapartida local, fuente de financiamiento 10 "Recursos del Tesoro", previstos en el Presupuesto 2016 del Programa de Fortalecimiento Institucional del Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP).

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE HACIENDA SUBSECRETARIA DE ESTADO P.F. INCOOP CONT. PRÉST. 1818/OC-PR

LEA GIMENEZ DUARTE
Viceministra de Economía
Directora Nacional del Programa
de Fortalecimiento Institucional del INCOOP